



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

1630

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones públicas por la que se constituye la bolsa preferente de personal funcionario interino del cuerpo facultativo técnico, escala de ingeniería técnica, especialidad ingeniería técnica de obras públicas para la isla de Mallorca de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, correspondiente al proceso de estabilización por concurso oposición convocado por la Resolución de 16 de septiembre de 2022 (BOIB núm. 122, de 17 de septiembre)

Antecedentes

1. Mediante Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 16 de septiembre de 2022, se aprobaron las bases generales que deben regir el proceso de estabilización por concurso oposición para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 17 de septiembre).
2. La base 21 del anexo 2 de la Resolución citada en el punto anterior se modificó por Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 11 de noviembre de 2024 (BOIB núm. 148, de 12 de noviembre).
3. Mediante Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones públicas de 12 de diciembre de 2024, se nombraron funcionarios de carrera del proceso de estabilización por concurso oposición del cuerpo facultativo técnico, excepto la especialidad de ingeniería técnica agrícola, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y se les adjudica un puesto de trabajo (BOIB núm. 164, de 14 de diciembre).
4. De acuerdo con lo que se prevé en el punto 1 de la base 21 del anexo 2 de la convocatoria citada, las personas que hayan participado en este procedimiento selectivo y que no lo hayan superado deben incluirse en bolsas de personal funcionario interino o de personal laboral temporal, específicas y preferentes a las bolsas ordinarias y/o extraordinarias vigentes en cada una de las administraciones. En estas bolsas se integrarán los candidatos que hayan participado en el proceso selectivo correspondiente y no lo hayan superado, pero sí hayan obtenido la puntuación mínima de 5 puntos en la fase de oposición.
5. Asimismo, de acuerdo con el punto 2 de la base 21 del anexo 2 de la convocatoria citada, los tribunales revisarán y baremarán, exclusivamente, los méritos relativos a experiencia profesional prestada y reconocida como personal funcionario en el mismo cuerpo, escala o especialidad de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y los conocimientos de lengua catalana, que hayan sido declarados por los aspirantes en sus solicitudes.
6. En consecuencia, en fecha 24 de enero de 2025 se publicó la lista provisional de valoración de méritos revisados para constituir la bolsa preferente de personal interino del cuerpo facultativo técnico, escala de ingeniería técnica, especialidad ingeniería técnica de obras públicas para la isla de Mallorca de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, del proceso excepcional de estabilización por concurso oposición.
7. Finalizado el plazo otorgado y resueltas las alegaciones, en fecha 5 de febrero de 2025 se publica la lista definitiva de valoración de méritos del cuerpo facultativo técnico, escala de ingeniería técnica, especialidad ingeniería técnica de obras públicas para la isla de Mallorca de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Asimismo, el Tribunal Calificador aprobó la lista definitiva del cuerpo facultativo técnico, escala de ingeniería técnica, especialidad ingeniería técnica de obras públicas para la isla de Mallorca de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears conformada con la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición (puntuación mínima de 5) y la puntuación obtenida en la lista definitiva de los méritos referidos en el punto 2 de la base 21 del anexo 2 de la convocatoria mencionada, la cual se publicó junto con la lista definitiva de valoración de méritos.

8. Se ha advertido un error en la carga automática de los méritos de los servicios prestados en el mismo cuerpo, escala y especialidad de una aspirante, por lo que una vez subsanado este error, en fecha 11 de febrero de 2025 se publicaron, juntamente, la lista definitiva modificada de méritos revisados y la lista definitiva de la suma de puntuaciones de la fase de oposición y de la fase de concurso del cuerpo facultativo



técnico, escala de ingeniería técnica, especialidad ingeniería técnica de obras públicas para la isla de Mallorca de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
3. El Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears.
4. El artículo 41.1 del Decreto ley 3/2024, de 24 de mayo, de medidas urgentes de simplificación y racionalización administrativas de las administraciones públicas de las Illes Balears.
5. El Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
6. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, y posteriores modificaciones por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
7. La Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de modificación de la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 16 de septiembre de 2022 por la que se aprueba la convocatoria del proceso de estabilización por concurso oposición para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

1. Aprobar la constitución de la bolsa preferente de personal funcionario interino del cuerpo facultativo técnico, escala de ingeniería técnica, especialidad ingeniería técnica de obras públicas para la isla de Mallorca de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, correspondiente al proceso de estabilización por concurso oposición convocado por la Resolución de 16 de septiembre de 2022.

La composición de la bolsa de trabajo se adjunta como anexo de esta Resolución.

Dado que los aspirantes para ser admitidos en el proceso selectivo presentaron una solicitud de forma electrónica que incorporaba una declaración responsable relativa al cumplimiento de los requisitos de participación que se exigen en la convocatoria, se informa que la comprobación de los requisitos se realizará antes del nombramiento como funcionario interino a requerimiento de la Dirección General de Función Pública.

La no presentación ante la Administración competente de la documentación que, en su caso, se requiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, determina la imposibilidad de tomar posesión del puesto y la exclusión de la bolsa.

2. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, en el Portal del Opositor (oposicions.caib.es) y en la Sede electrónica de la Administración de la CAIB (seuelectronica.caib.es).

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 12 de febrero de 2025)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas
Antònia Maria Estarellas Torrens





ANEXO

Bolsa preferente del cuerpo facultativo técnico, escala de ingeniería técnica, especialidad ingeniería técnica de obras públicas para la isla de Mallorca de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

CONCURSO OPOSICIÓN CFT INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS MALLORCA

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	PUNTOS	POSICIÓN
***1040*	MONTES UNANUE, BEATRIZ	66,533	1
***9722*	BORDOY LOBO, ANA MARIA	62,400	2
***5574*	CASANOVAS MEDINA, JOAN	61,800	3
***5626*	LEO RUBIO, JUAN	59,400	4
***8577*	ESTEBAN GOMEZ, LOURDES MARIA	59,000	5
***4440*	CALVERA PORTA, LLUIS	40,933	6
***8132*	DE LA O GUTIERREZ, ANDRES	39,000	7
***5667*	BURRIEL TUR, VERONICA	38,400	8
***9469*	PIVIDAL SILLA, ISABEL	38,000	9
***7065*	LLATAS PALOMERO, MARIA JOSEP	37,711	10
***6242*	FERNANDEZ CASTELLÓ, JUAN FRANCISCO	32,000	11
***9431*	FERNÁNDEZ REVILLA, MARIA	27,000	12

